



**UNIVERSIDAD
DEL PACÍFICO**

**Reglamento de Grados y Títulos de la
Facultad de Ciencias Empresariales**

Nivel de Aprobación:
Consejo Universitario

Vigente a partir del:
13 de agosto de 2019

Sesión de fecha:
12 de agosto de 2019

Pág. N° 1 de 18

**REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE
LA FACULTAD DE CIENCIAS
EMPRESARIALES**

N° 37-R-2019

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Empresariales	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 13 de agosto de 2019	
Sesión de fecha: 12 de agosto de 2019		Pág. Nº 2 de 18

GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER

De acuerdo con la Nueva Ley Universitaria n° 30220

Precisiones para casos especiales

El interesado deberá tomar en cuenta los siguientes criterios para determinar la modalidad de obtención del Grado Académico de Bachiller, es decir, si el Bachiller es automático (para aquellos que ingresaron a la Universidad antes del 10 de julio de 2014) o si para optar por dicho grado deberá presentar un trabajo de investigación para obtenerlo (para aquellos que ingresaron a partir del 10 de julio de 2014).

- Si el interesado ingresó a la Universidad del Pacífico bajo la modalidad de traslado externo, debe tomar en cuenta la fecha de ingreso a la primera universidad, siempre y cuando se trate de una universidad peruana. Caso contrario, deberá considerar la fecha de ingreso a la Universidad del Pacífico.
- Si el interesado es re-ingresante a la Universidad del Pacífico, debe tomar en cuenta la fecha del primer ingreso.
- Si el interesado ingresó a la Universidad del Pacífico en un determinado periodo pero se matriculó posteriormente, debe tomar en cuenta el periodo de ingreso y no el periodo en que se matriculó por primera vez.

(A) GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER Reglamento para los interesados que ingresaron a la Universidad antes del 10 de julio de 2014

A.1 Generalidades

- 1.1 En el caso de que el interesado haya ingresado a la Universidad antes del 10 de julio de 2014, puede tramitar el grado académico de Bachiller sin necesidad de presentar un trabajo de investigación. Para ello, deberán cumplir los requisitos académicos y administrativos descritos en el presente Reglamento.

A.2 Requisitos

- 1.2 Para la obtención del grado académico de Bachiller, el interesado deberá haber cumplido con los siguientes requisitos académicos y administrativos:

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Empresariales	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 13 de agosto de 2019	
Sesión de fecha: 12 de agosto de 2019		Pág. N° 3 de 18

- a) haber completado satisfactoriamente sus estudios según el Plan de Estudios de la Carrera que le corresponde;
- b) haber cumplido las actividades paraacadémicas, extraacadémicas o equivalentes;
- c) acreditar el dominio del idioma inglés en el nivel que la Universidad exige; y
- d) no tener deuda pendiente con ninguna de las unidades de la Universidad.

A.3 Solicitud y documentación

1.3 El interesado deberá presentar a la Dirección de Servicios Académicos y Registro lo siguiente:

- a) solicitud para obtener el grado académico de Bachiller.
- b) certificado de estudios que acredite el cumplimiento de los tres primeros requisitos establecidos en el artículo 1.2. de este Reglamento;
- c) no tener deuda pendiente con ninguna de las unidades de la Universidad;
- d) El(los) interesado(s) deberá(n) enviar al correo gradosytitulos@up.edu.pe una fotografía digital reciente (máximo un mes de antigüedad) tomada en estudio profesional en fondo blanco, de frente sin objetos que cubran parcial o totalmente la cabeza (sin gafas o lentes) y con vestimenta formal. La imagen debe enfocarse en el rostro del alumno a partir de los hombros, debe ser de tamaño pasaporte y tener un peso máximo de 100 kb;
- e) Reporte de evaluación de la Dirección de Servicios Académicos y Registro del sistema anti plagio;
- f) original o copia del comprobante de pago bancario que acredite la cancelación de los derechos correspondientes.

A.4 Obtención del Grado

1.4 Una vez cumplidas las disposiciones establecidas en el presente Reglamento para la obtención del grado académico de Bachiller, la Dirección de Servicios Académicos y Registro realizará los trámites y las coordinaciones correspondientes para la emisión y entrega del Diploma respectivo.

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Empresariales	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 13 de agosto de 2019	
Sesión de fecha: 12 de agosto de 2019		Pág. N° 4 de 18

(B)

GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER

Reglamento para los interesados que ingresaron a la Universidad a partir del 10 de julio de 2014

B.1 Generalidades

2.1 En el caso de que el interesado haya ingresado a la Universidad a partir del 10 de julio de 2014, según la Ley Universitaria – Ley N° 30220, para obtener el grado académico de Bachiller debe aprobar la sustentación de un trabajo de investigación, además de cumplir con los requisitos académicos y administrativos descritos en el presente Reglamento.

B.2 Requisitos

- 2.2 Para la obtención del grado académico de Bachiller, el interesado deberá haber cumplido con los siguientes requisitos académicos y administrativos:
- a) haber completado satisfactoriamente sus estudios de acuerdo con el Plan de Estudios de la Carrera que le corresponde;
 - b) haber cumplido con las actividades paraacadémicas, extraacadémicas o equivalentes;
 - c) acreditar el dominio del idioma inglés en el nivel que la Universidad exige;
 - d) no tener deuda pendiente con ninguna de las unidades de la Universidad; y
 - e) haber presentado y aprobado un trabajo de investigación.

B.3 Inscripción y desarrollo del trabajo de investigación

- 2.3 El trabajo de investigación podrá desarrollarse de manera individual o en grupo de hasta un máximo de tres (3) integrantes.
- 2.4 El(los) interesado(s) dispondrá(n) de hasta dos oportunidades para optar al grado académico de Bachiller.
- 2.5 El(los) interesado(s) deberá(n) presentar una solicitud de inscripción del tema del trabajo de investigación a la Dirección de Servicios Académicos y Registro, en la cual se adjunte un documento, que no exceda las 1,000 palabras, que incluya el título, la justificación, los objetivos, el alcance del trabajo y la metodología.

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Empresariales	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 13 de agosto de 2019	
Sesión de fecha: 12 de agosto de 2019		Pág. Nº 5 de 18

- 2.6 La propuesta presentada será evaluada por el Decano de la Facultad en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles de acuerdo con el calendario institucional. La Dirección de Servicios Académicos y Registro comunicará al(los) interesado(s) el resultado de la evaluación al correo electrónico proporcionado por este. Si la propuesta es observada, el(los) interesado(s) podrá(n) subsanar las observaciones planteadas y volver a presentarla en un plazo no mayor a 30 días calendario. En caso la subsanación no sea aprobada, perderá(n) la primera o segunda opción según corresponda.
- 2.7 El(los) interesado(s) tendrá(n) un plazo máximo de un (1) año calendario, contado a partir de la fecha de envío de la comunicación de aceptación del tema, para presentar el trabajo de investigación, el cual deberá haber sido desarrollado de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Guía para la presentación de Trabajos de Investigación y la Guía de Citas y Referencias establecidas por la Biblioteca de la Universidad. Excepcionalmente, y por única vez, el Decano podrá ampliar el plazo por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, con la debida documentación sustentatoria, para lo cual el(los) interesado(s) presentará(n) la solicitud respectiva en Servicios Académicos y Registro, antes de cumplido el año inicialmente determinado. En caso de que el(los) interesado(s) no cumpla(n) con presentar la investigación en el plazo establecido o el Decano deniegue la ampliación solicitada, perderá la primera o segunda oportunidad para graduarse, según corresponda.

B.4 Solicitud de sustentación para optar por el grado académico de Bachiller

- 2.7 El(los) interesado(s) deberá(n) presentar a la Dirección de Servicios Académicos y Registro lo siguiente:
- a) solicitud para obtener el grado académico de Bachiller;
 - b) certificado de estudios que acredite el cumplimiento de los tres primeros requisitos establecidos en el artículo 2.2. de este Reglamento;
 - c) no tener deuda pendiente con ninguna de las unidades de la Universidad;
 - d) copia de la solicitud de inscripción aceptada por el Decano;
 - e) tres (3) ejemplares del trabajo de investigación y en formato digital al correo gradosytitulos@up.edu.pe;
 - f) el(los) interesado(s) deberá(n) enviar al correo gradosytitulos@up.edu.pe una fotografía digital reciente (máximo un mes de antigüedad) tomada en estudio profesional en fondo blanco, de frente sin objetos que cubran parcial o totalmente la cabeza (sin gafas o lentes) y con vestimenta formal.

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Empresariales	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 13 de agosto de 2019	
Sesión de fecha: 12 de agosto de 2019		Pág. Nº 6 de 18

La imagen debe enfocarse en el rostro del alumno a partir de los hombros, debe ser de tamaño pasaporte y tener un peso máximo de 100 kb.

- g) reporte de evaluación de la Dirección de Servicios Académicos y Registro del sistema anti plagio; y
- h) original o copia del comprobante de pago bancario que acredite la cancelación de los derechos correspondientes.

B.5 Acto Público

- 2.8 El Decano de la Facultad, a sugerencia del Vicedecano de la Carrera que corresponda, nombrará un jurado conformado por tres (3) docentes de la Universidad, de los cuales por lo menos uno debe ser profesor ordinario. El jurado será presidido por el Decano, si este lo integra, o por el profesor ordinario a tiempo completo de mayor categoría y antigüedad en la categoría.
- 2.9 La Dirección de Servicios Académicos y Registro coordinará la fecha y hora del acto público, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la presentación de la solicitud.
- 2.10 Si el(los) interesado(s) no se presenta(n) al acto público o tiene un retraso mayor a la tolerancia máxima de veinte (20) minutos, los miembros del jurado firmarán el acta correspondiente asignando la calificación de desaprobado.
- 2.11 Si el(los) interesado(s) no puede(n) presentarse al acto público por motivos de salud, viaje por motivos laborales u otro caso de fuerza mayor o fortuito, podrá(n) solicitar la reprogramación de fecha, presentando la documentación sustentatoria correspondiente y de manera oportuna, antes de la hora programada para la sustentación del trabajo o 72 horas después de superado el hecho que le(s) impidió presentarse y avisar previamente al acto público, según sea el caso.
- 2.12 Si el(los) interesado(s) no asiste(n) al acto público o el Decano no acepta la solicitud de reprogramación de fecha del acto público, podrá(n) sustentar el mismo trabajo en una nueva fecha, siempre y cuando disponga(n) de la segunda y última opción para obtener el grado de bachiller.
- 2.13 En el acto público, el(los) interesado(s) deberá(n) sustentar el trabajo y absolver satisfactoriamente las preguntas que le formulen los miembros del jurado, las cuales podrán estar relacionadas con el tema del trabajo u otro de la carrera correspondiente.

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Empresariales	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 13 de agosto de 2019	
Sesión de fecha: 12 de agosto de 2019		Pág. Nº 7 de 18

2.14 El jurado aprobará por unanimidad el trabajo de investigación y la sustentación respectiva, y por mayoría de votos la calificación, según la siguiente escala de evaluación:

- Desaprobado / Insuficiente: equivalente en calificación vigesimal a cero (00), uno (01), dos (02), tres (03), cuatro (04), cinco (05), seis (06), siete (07), ocho (08), nueve (09) o diez (10);
- Aprobado: equivalente en calificación vigesimal a once (11), doce (12) o trece (13);
- Bueno: equivalente en calificación vigesimal a catorce (14) o quince (15);
- Notable: equivalente en calificación vigesimal a dieciséis (16) o diecisiete (17);
- Sobresaliente: equivalente en calificación vigesimal a dieciocho (18) o diecinueve (19); y
- Sobresaliente Cum Laude: equivalente en calificación vigesimal a veinte (20).

2.15 En el caso de obtener calificación aprobatoria en el acto público, el(los) interesado(s) se hará(n) acreedor(es) al grado académico de Bachiller correspondiente. En caso de que el (los) interesado(s) no obtenga(n) la calificación aprobatoria, podrá(n) iniciar un nuevo proceso para obtener el grado académico de Bachiller, siempre y cuando disponga(n) de la segunda y última opción.

B.6 Obtención del grado

2.15 Una vez cumplidas las disposiciones establecidas en el presente Reglamento para la obtención del grado académico de Bachiller, la Dirección de Servicios Académicos y Registro realizará los trámites y las coordinaciones correspondientes para la emisión y entrega del Diploma correspondiente. Para ello, el egresado deberá abonar el derecho correspondiente para la emisión del diploma del grado académico de bachiller teniendo en cuenta los plazos establecidos por la Dirección de Servicios Académicos y Registro.

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Empresariales	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 13 de agosto de 2019	
Sesión de fecha: 12 de agosto de 2019		Pág. Nº 8 de 18

(C)

TITULO PROFESIONAL DE LICENCIADO

C.1 Modalidades

3.1 Para obtener el título profesional de Licenciado, el interesado debe elegir entre una de las dos modalidades siguientes:

- **Tesis:** elaboración y sustentación de un trabajo que debe desarrollarse sobre un tema en particular con la finalidad de comprobar alguna o algunas hipótesis previamente planteadas.
- **Trabajo de Suficiencia Profesional:** elaboración y sustentación de un trabajo de carácter eminentemente práctico en el que el interesado deberá demostrar su suficiencia profesional a propósito de su participación en alguna institución pública o privada, evidenciando el impacto de sus decisiones o propuestas de mejora en la organización. Esta modalidad requiere haber cursado el Programa de Actualización y Suficiencia Profesional, diseñado y ofrecido por la Facultad. Para acceder a esta modalidad, se debe tener, como mínimo, 1 año de haber obtenido el bachiller.

El interesado dispondrá de hasta dos oportunidades para optar al título profesional de Licenciado. Si en la primera oportunidad no logra obtener el título, el interesado podrá intentarlo en una segunda y última oportunidad bajo la misma o la otra modalidad.

C.2 Requisitos

3.2 Para la obtención del título profesional de Licenciado, el interesado deberá haber cumplido con los siguientes requisitos académicos y administrativos exigidos:

- a) haber obtenido el grado académico de Bachiller en la Carrera correspondiente de la que egresó en la Universidad;
- b) no tener deuda pendiente con ninguna de las unidades de la Universidad; y
- c) realizar, sustentar y aprobar la Tesis o el Trabajo de Suficiencia profesional, según corresponda;

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Empresariales	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 13 de agosto de 2019	
Sesión de fecha: 12 de agosto de 2019		Pág. Nº 9 de 18

C.3 Inscripción y desarrollo de la Tesis o del Trabajo de Suficiencia Profesional

- 3.3 El interesado deberá inscribir y desarrollar el trabajo que corresponda, según la modalidad de titulación, el cual posteriormente se evaluará en acto público. En la modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional, la inscripción del tema deberá realizarse en un plazo no mayor a 3 meses calendario, contado a partir del día siguiente de la última sesión del Programa de Actualización y Suficiencia Profesional.

El interesado deberá invitar a un docente universitario para que cumpla la función de asesor y presentar una solicitud de inscripción del tema a la Dirección de Servicios Académicos y Registro, la cual debe estar firmada por el docente aceptando su función como asesor. Solo podrán ser asesores los docentes adscritos a los Departamentos Académicos de Administración, Contabilidad, Marketing y Negocios Internacionales con relación laboral vigente con la Universidad.

En casos excepcionales, el Decano de la Facultad podrá autorizar que los asesores de la Tesis y Trabajo de Suficiencia profesional sean profesores que no sean docentes de los Departamentos Académicos mencionados. Asimismo, el Decano en función no puede asumir la función de asesor de Tesis o Trabajo de Suficiencia profesional correspondientes a su Facultad.

A la solicitud de inscripción debe adjuntarse la propuesta del trabajo que incluya el título, los objetivos, la justificación, el alcance y la metodología, en un documento que no exceda las 1,000 palabras.

- 3.4 La propuesta presentada será evaluada por el Decano de la Facultad en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles de acuerdo con el calendario institucional. La Dirección de Servicios Académicos y Registro comunicará al interesado el resultado de la evaluación al correo electrónico proporcionado por este. Si la propuesta es observada, el interesado podrá subsanar las observaciones planteadas y volver a presentarla en un plazo no mayor a 30 días calendario. En caso la subsanación no sea aprobada, perderá la primera o segunda opción según corresponda.
- 3.5 El interesado tendrá un plazo máximo de un (1) año calendario, contado a partir de la fecha de envío de la comunicación de aceptación del tema, para presentar la Tesis o el Trabajo de Suficiencia profesional, el cual deberá haber sido desarrollado de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Guía para la presentación de Trabajos de Investigación y la Guía de Citas y Referencias establecidas por la Biblioteca de la Universidad para la Tesis o el Trabajo de Suficiencia Profesional, respectivamente. Excepcionalmente, y por única vez, el Decano podrá ampliar el plazo por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, con

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Empresariales	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 13 de agosto de 2019	
Sesión de fecha: 12 de agosto de 2019		Pág. N° 10 de 18

la debida documentación sustentatoria, para lo cual el interesado presentará la solicitud respectiva en Servicios Académicos y Registro, antes de cumplido el año inicialmente determinado. En caso de que el interesado no cumpla con presentar la Tesis o el Trabajo de Suficiencia profesional en el plazo establecido o el Decano deniegue la ampliación solicitada, perderá la primera o segunda oportunidad para titularse, según corresponda, obteniendo una calificación de desaprobado.

C.4 Solicitud de sustentación para optar el título profesional de licenciado

- 3.6 El interesado deberá presentar a la Dirección de Servicios Académicos y Registro lo siguiente:
- a) solicitud para obtener del título profesional de Licenciado, con la firma del asesor;
 - b) currículum actualizado;
 - c) no tener deuda pendiente con ninguna de las unidades de la Universidad;
 - d) Tesis o Trabajo de Suficiencia Profesional y en formato digital al correo gradosytitulos@up.edu.pe;
 - e) el(los) interesado(s) deberá(n) enviar al correo gradosytitulos@up.edu.pe una fotografía digital reciente (máximo un mes de antigüedad) tomada en estudio profesional en fondo blanco, de frente sin objetos que cubran parcial o totalmente la cabeza (sin gafas o lentes) y con vestimenta formal. La imagen debe enfocarse en el rostro del alumno a partir de los hombros, debe ser de tamaño pasaporte y tener un peso máximo de 100 kb;
 - f) reporte de evaluación de la Dirección de Servicios Académicos y Registro del sistema anti plagio; y
 - g) original o copia del comprobante de pago bancario que acredite la cancelación de los derechos correspondientes;

C.5 Acto Público

- 3.7 El Decano de la Facultad, a sugerencia del Vicedecano de la Carrera que corresponda, nombrará un jurado conformado por tres (3) docentes de la Universidad, de los cuales por lo menos uno debe ser profesor ordinario. El jurado será presidido por el Decano, si este lo integra, o por el profesor ordinario a tiempo completo de mayor categoría y antigüedad en la categoría.

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Empresariales	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 13 de agosto de 2019	
Sesión de fecha: 12 de agosto de 2019		Pág. N° 11 de 18

- 3.8 La Dirección de Servicios Académicos y Registro coordinará la fecha y hora del acto público, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la presentación de la solicitud.
- 3.9 Si el interesado no se presenta al acto público o tiene un retraso mayor a la tolerancia máxima de veinte (20) minutos, los miembros del jurado firmarán el acta correspondiente asignando la calificación de desaprobado.
- 3.10 Si el interesado no puede presentarse al acto público por motivos de salud, viaje por motivos laborales u otro caso de fuerza mayor o fortuito, podrá solicitar la reprogramación de fecha, presentando la documentación sustentatoria correspondiente y de manera oportuna, antes de la hora programada para la sustentación del trabajo o 72 horas después de superado el hecho que le impidió presentarse y avisar previamente al acto público, según sea el caso.
- 3.11 Si el interesado no asiste al acto público o el Decano no acepta la solicitud de reprogramación de fecha del acto público, podrá sustentar el mismo trabajo en una nueva fecha, siempre y cuando disponga de la segunda y última opción para obtener la licenciatura.
- 3.12 En el acto público, el interesado deberá sustentar la Tesis o el Trabajo de Suficiencia profesional y absolver satisfactoriamente las preguntas que le formulen los miembros del jurado, las cuales podrán estar relacionadas con el tema del trabajo u otro de la carrera correspondiente.
- 3.13 El jurado aprobará por unanimidad la Tesis o el Trabajo de Suficiencia profesional y la sustentación respectiva, y por mayoría de votos la calificación, según la siguiente escala de evaluación:
- Desaprobado / Insuficiente: equivalente en calificación vigesimal a cero (00), uno (01), dos (02), tres (03), cuatro (04), cinco (05), seis (06), siete (07), ocho (08), nueve (09) o diez (10);
 - Aprobado: equivalente en calificación vigesimal a once (11), doce (12) o trece (13);
 - Bueno: equivalente en calificación vigesimal a catorce (14) o quince (15);
 - Notable: equivalente en calificación vigesimal a dieciséis (16) o diecisiete (17);
 - Sobresaliente: equivalente en calificación vigesimal a dieciocho (18) o diecinueve (19); y
 - Sobresaliente Cum Laude: equivalente en calificación vigesimal a veinte (20).

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Empresariales	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 13 de agosto de 2019	
Sesión de fecha: 12 de agosto de 2019		Pág. N° 12 de 18

- 3.14 En el caso de obtener calificación aprobatoria en el acto público, el interesado se hará acreedor al título profesional de licenciado en la carrera correspondiente. En caso de que el interesado no obtenga calificación aprobatoria, podrá iniciar un nuevo proceso para obtener la licenciatura, siempre y cuando disponga de la segunda y última opción.

C.6 Diploma de título profesional

- 3.15 Si el interesado obtuvo una calificación aprobatoria en el acto público, la Dirección de Servicios Académicos y Registro realizará los trámites y las coordinaciones correspondientes para la emisión y entrega del Diploma respectivo.

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Empresariales	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 13 de agosto de 2019	
Sesión de fecha: 12 de agosto de 2019		Pág. N° 13 de 18

(D)

DISPOSICIONES GENERALES

- 4.1 Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son aplicables únicamente a los egresados de la Facultad de Ciencias Empresariales.
- 4.2 Todos los trámites y las gestiones a que se refiere el presente Reglamento deberán ser efectuadas por el interesado o por la persona con poder notarial para ello, con excepción del recojo del Diploma.
- 4.3 Una vez aprobado el otorgamiento del grado académico de Bachiller o del título profesional de Licenciado, según corresponda, la Dirección de Servicios Académicos y Registro dispondrá la confección del respectivo diploma, el mismo que deberá ser inscrito por la Secretaría General en el Libro de Registro de Diplomas, Grados y Títulos y posteriormente, ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU. El diploma se entregará personalmente al interesado o a la persona con poder notarial específico para ello.
- 4.4 No se tramitarán las solicitudes que no estén acompañadas de la documentación completa.
- 4.5 El Decano en función no puede asumir la responsabilidad de asesor de los trabajos de investigación ni de los trabajos de suficiencia profesional correspondientes a su Facultad.
- 4.6 El interesado deberá optar al grado académico de Bachiller y al título profesional de Licenciado en forma personal y presencial.
- 4.7 Los plazos a los que se refiere el presente Reglamento deberán observarse rigurosamente, y sólo podrán modificarse en casos excepcionales, mediante dispensa concedida por el Decano de la Facultad. Sin perjuicio de ello, no podrá exigirse el otorgamiento de grados académicos y títulos profesionales por el vencimiento de un plazo.
- 4.8 En caso de incumplir con lo dispuesto por el **Código de Ética** para la Investigación y la Consultoría será sancionado con la inhabilitación de sus autores para optar y obtener grados académicos y títulos profesionales en esta Universidad, así como, en su caso, con la anulación de los que se hayan obtenido indebidamente, sin perjuicio de las demás acciones que puedan emprenderse en estos supuestos.

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Empresariales	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 13 de agosto de 2019	
Sesión de fecha: 12 de agosto de 2019		Pág. N° 14 de 18

- 4.9 Las decisiones de los jurados constituidos deberán ser:
- Unánimes, en cuanto a la aprobación o desaprobación.
 - Por mayoría, en cuanto a la calificación aprobatoria.

4.10 En caso exista algún vacío normativo, será potestad del Decano interpretar o complementar dicho vacío.

4.11 El presente Reglamento sólo podrá ser interpretado, modificado o sustituido por acuerdo del Consejo Universitario.

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Empresariales	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 13 de agosto de 2019	
Sesión de fecha: 12 de agosto de 2019		Pág. N° 15 de 18

ANEXO N° 1

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR POR EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER

A. Estructura

- Carátula;
- Introducción;
- Marco teórico;
- Metodología de investigación;
- Análisis de resultados;
- Conclusiones y recomendaciones;
- Referencias bibliográficas.

B. Características

- Extensión: entre 20 y 40 páginas sin incluir anexos. Los anexos podrán tener una extensión máxima de 10 páginas;
- Tipo y tamaño de letra: Times New Roman, 11;
- Interlineado: 1.5;
- Referencias bibliográficas: mínimo de 30 referencias, de los cuales como mínimo 20 de ellos deben ser artículos académicos;
- Citas: formato APA.

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Empresariales	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 13 de agosto de 2019	
Sesión de fecha: 12 de agosto de 2019		Pág. N° 16 de 18

ANEXO N° 2

TRABAJO DE INVESTIGACION PARA OPTAR POR EL TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO

A. Estructura

- Carátula;
- Introducción;
- Marco teórico;
- Metodología de investigación;
- Análisis de resultados;
- Conclusiones y recomendaciones;
- Referencias bibliográficas.

B. Características

- Extensión: entre 40 y 60 páginas sin incluir anexos. Los anexos podrán tener una extensión máxima de 20 páginas;
- Tipo y tamaño de letra: Times New Roman, 11;
- Interlineado: 1.5;
- Referencias bibliográficas: mínimo de 50 referencias, de los cuales como mínimo 30 de ellos deben ser artículos académicos;
- Citas: formato APA.

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Empresariales	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 13 de agosto de 2019	
Sesión de fecha: 12 de agosto de 2019		Pág. N° 17 de 18

ANEXO N° 3

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA OPTAR POR EL TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO

A. Estructura

- Carátula;
- Contexto del Trabajo: Nombre de la organización, sector, actividad y descripción de la organización, entre otros;
- Planteamiento de un problema o situación por mejorar;
- Fundamentación teórica;
- Propuesta de actividades o decisiones para la solución del problema o la mejora de una situación específica de la organización, debidamente sustentada con la fundamentación teórica;
- Valoración de impacto de la propuesta;
- Conclusiones y recomendaciones;
- Referencias bibliográficas.

B. Características

- Extensión: entre 40 y 60 páginas sin incluir anexos. Los anexos podrán tener una extensión máxima de 20 páginas;
- Tipo y tamaño de letra: Times New Roman, 11;
- Interlineado: 1.5;
- Referencias bibliográficas: mínimo de 50 referencias, de los cuales como mínimo 20 de ellos deben ser artículos académicos;
- Citas: formato APA.

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Empresariales	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 13 de agosto de 2019	
Sesión de fecha: 12 de agosto de 2019		Pág. N° 18 de 18

Anexo 4

**CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN DE ASESORIA DE TESIS DE LICENCIATURA O
TRABAJO DE INVESTIGACION PARA EL GRADO DE BACHILLER**

Fecha

Señor(a)
Decano(a) de la Facultad de Ciencias Empresariales
Universidad del Pacífico
Presente.-

Mediante la presente yo, _____ profesor del
Departamento Académico de _____, acepto ser asesor de la Tesis de
Licenciatura/Trabajo de investigación titulada(o): _____
_____ de autoría de _____.

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente,

Firma del asesor